

Análisis Constitucional a Fondo

Con la firma de la mayoría de los senadores y diputados en ejercicio, se ha publicado un análisis del origen, naturaleza y soluciones del artificial conflicto de poderes que se anuncia con motivo de la reforma constitucional de las tres áreas.

Se trata de un estudio sereno, profundo y completo de este importante problema jurídico, que coloca al Parlamento en el plano elevado que le corresponde y, desde luego, muy por encima de las descompuestas reacciones que ha provocado en la prensa oficial.

El documento empieza por señalar los motivos de la reforma constitucional de las tres áreas. Los parlamentarios describen la tendencia del actual Gobierno a absorber toda clase de empresas sin un programa racional que justifique esas operaciones ni desde el punto de vista de la economía general ni desde el punto de vista de los recursos fiscales para solventarlas. Denuncian, en seguida, que este proceso de absorción de empresas se efectúa "mediante graves y sistemáticos fraudes a la legislación vigente", afirmación que se demuestra en el enjuiciamiento de las compras de derechos y acciones, en algunos casos, y del mecanismo de las "intervenciones", en otros.

A esta situación caótica e injusta procura poner remedio la reforma constitucional presentada por los senadores don Benán Fuentealba y don Juan Hamilton. La iniciativa encomienda a la ley la determinación de las empresas que pertenecieran al área social y abre paso a la participación de los trabajadores en la gestión y utilidades de la empresa, de acuerdo al claro resumen de las disposiciones de la reforma que se hace en el documento que comentamos.

La mayoría del Congreso Pleno refuta la aseveración de que la iniciativa destruiría la reforma agraria, porque esta última expropió bienes físicos y no empresas. Rechaza también la tesis de que se está despojando de facultades al Presidente de la República, por cuanto este Mandatario no ha tenido jamás facultades para estatizar toda clase de bienes, para adquirir compromisos financieros de gran magnitud y para expropiar sectores económicos a espaldas del Congreso. En cuanto al efecto retroactivo que la reforma da a la nulidad de las adquisiciones de acciones o derechos sobre empresas, a contar del 14 de octu-

bre, señala que esa fecha es la de la iniciación de esta reforma, momento en que el Ejecutivo debió suspender sus decisiones administrativas en espera de lo que decidiera el Poder Constituyente. Por lo demás, la retroactividad la estableció este Gobierno en la reforma constitucional del cobre y gracias a ella pudo el Presidente descontar beneficios excesivos obtenidos por las compañías en un período de 15 años.

A continuación el documento sostiene que, en todo caso, los errores o imprecisiones pueden salvarse por la vía de las observaciones del Presidente, que para eso se establecen y regulan en la Constitución.

La mayoría del Congreso prueba que el texto literal, la historia y la estructura lógica de nuestro sistema constitucional disponen que el rechazo de las observaciones consiste en que ellas no reúnan a su favor la mayoría de los parlamentarios en ejercicio y que, a partir del 4 de noviembre de 1970, quedó eliminado por completo el mecanismo de la insistencia en esta materia. "Afirmamos, pues, sin duda de ninguna especie, dice el documento, que, si las observaciones del Presidente de la República no obtienen la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio, el Jefe del Estado tendrá que promulgar el texto aprobado por el Congreso Pleno o someter la cuestión a plebiscito. Lo contrario sería colocarse, en materia de suma importancia, en abierta rebeldía contra la Carta Fundamental".

El documento se ocupa en seguida de demostrar en forma irredargüible la incompetencia del Tribunal Constitucional para conocer de este conflicto y declara que, en este caso, su fallo sería nulo porque así lo prescribe la Constitución en forma expresa.

Los parlamentarios sostienen que su posición responde al deber de defender sus atribuciones, porque de ellas depende "la supervivencia de la democracia y de la legalidad".

Concluye este trascendental manifiesto con estas palabras, cuyo contenido exime de todo comentario: "Llamamos a los hombres de Gobierno, y muy especialmente al Presidente de la República, a actuar con serenidad en esta hora grave, y a someterse a los clarísimos dictados de la Constitución Política que el juró guardar y hacer guardar y que nuestro pueblo siempre ha respetado".